



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000639-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215127728 - 2]

VISTO: el Expediente N°215127728-1 (Memorando N°000069-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH) de fecha 06-02-2024, y demás documentos que se acompañan como antecedentes de la presente resolución, en un total de 15 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU** de fecha 23 de enero del 2023, aprueba la norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;

Que, en su numeral 10.1 Primera Etapa Contratación por resultados de la PUN se realiza entre la Tercera y cuarta semana de enero. * Participan los postulantes que rindieron la PUN de acuerdo al cuadro de mérito que publique la UGEL. * Para la presente etapa los postulantes presentan sus documentos ante la UGEL correspondiente. * Para el caso del desempate el comité establece el procedimiento de acuerdo a los criterios establecidos en la presente norma. * Una vez establecido el desempate se procede a la adjudicación por orden de mérito y la emisión del acta correspondiente y la resolución de contrato. Además, en su **CAPITULO IV DE LA CONTRATACIÓN POR RESULTADOS DE LA PUN Y CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE, Artículo 16.-** Consideraciones generales para las etapas de contratación por resultados de la PUN y evaluación de expedientes, **16.1** El requisito de formación académica, experiencia laboral u otros requisitos solicitados para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento a la que se presenta el postulante, no otorga puntaje, **16.2** El postulante que, voluntariamente y por interés particular, decida elegir la vacante en un orden de prelación diferente al establecido en el literal d) del artículo 12.2 de la presente norma, está en la facultad de hacerlo, sin lugar a reclamo posterior, dejándose constancia en el libro de actas de su petición y conformidad;

Que, el Ministerio de Educación emite los Cuadros de Méritos para la contratación docente 2023-2024, de los cuales se tienen que adjudicar en estricto orden de méritos; Si se agota el cuadro de méritos de la Prueba Única Nacional cada Unidad Ejecutora tiene que convocar a evaluación de expedientes y generar un cuadro de méritos vigente para el año fiscal;

Que, mediante **Informe Manual N°00004-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RR.HH** de fecha 14-12-2023, la Coordinadora de Personal de la UGEL Lambayeque, informa que el 28 de noviembre del 2023, se realizó la adjudicación por cuadro de méritos de la Prueba Única Nacional de la especialidad de INICIAL; del cual se presentó el puesto 540, la docente Blanca Sivila Obando Capuñay, identificada con D.N.I. N°16766424, **CONCLUYENDO: APROBAR EL CONTRATO** de la docente **BLANCA SIVILA OBANDO CAPUÑAY**, en la I.E.INICIAL, N°10211, código de plaza 021841219812, jornada laboral 30 horas pedagógicas, en plaza vacante según Oficio N°816-2016/SPE-OPEP-UPP, a partir del 29 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto la Coordinadora del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, mediante documento de visto, dispone se proyecte la Resolución Directoral de reconocimiento de pago a favor de doña **BLANCA SIVILA OBANDO CAPUÑAY**, en mérito al Acta de Adjudicación de fecha 28 de noviembre del 2023, con eficacia anticipada a partir del 29 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2023, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, con los vistos de la Oficina de Administración, de la Dirección de Gestión Institucional y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°28044 Ley General de Educación, Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000639-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215127728 - 2]

Supremo N°004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N°001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER sólo para Efectos de Pago, con eficacia anticipada a partir del 29 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2023, al personal docente que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : OBANDO CAPUÑAY BLANCA SIVILA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. N°16766424
SEXO : Femenino
FECHA DE NACIMIENTO : 08-08-1974
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N°19990
TÍTULO Y/O GRADO : Profesora de Educación Inicial TP: N°14352-P-DRE-CH.
ESPECIALIDAD : Educación Inicial

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 10211
CÓDIGO DE PLAZA : 021841219812
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE VACANTE : Oficio N°816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/216)

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 28-11-2023 N° DE FOLIOS: 11
REFERENCIA : Acta de Adjudicación 28-11-2023
VIGENCIA DE CONTRATO : Desde el 29/11/2023 hasta el 31/12/2023
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACIÓN : PUN

ARTÍCULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000639-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215127728 - 2]

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 28/02/2024 - 12:30:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
21-02-2024 / 08:04:49
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
DEIDAMIA ESTHER GUTIERREZ BAZAN
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
19-02-2024 / 14:54:35
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
21-02-2024 / 08:24:02
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
23-02-2024 / 12:28:34